

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 7 de Julio del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q. Agosto 17 del 2021.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

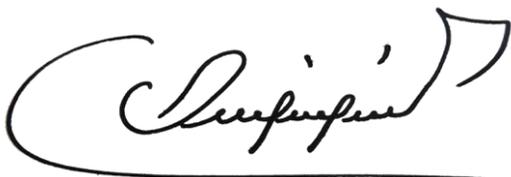
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN LA ORALIDAD

Armenia Q, Agosto diecisiete del dos mil veintiuno.

Atendiendo la solicitud presentada por la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 599 del Código General del Proceso, **SE DECRETA EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **280-132190**, denunciado como de propiedad de la demandada señora **ROSALBA CRUZ RODRIGUEZ**. Líbrese el oficio respectivo al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Armenia Q.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 18 de Agosto del 2021. No. 138.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec746db5fc157be7ea2a6171cdae580a00cd96ed9a8b63b189feAAF714d58097**

Documento generado en 13/08/2021 10:20:02 AM